

GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE



"UNA REGION CON ALMA"

"AÑO DEL DEBER CIUDADANO"

ACUERDO REGIONAL N° 179-2007-GR.LAMB./CR

Chiclayo, 03 de octubre de 2007

VISTO:

El Oficio N° 292-2007-MDP/A de fecha 01 de octubre de 2007, de la Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Pimentel, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del documento del visto el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pimentel, Ing. Roberto Jacinto Purizaca, hace de conocimiento de la Presidencia del Gobierno Regional del departamento de Lambayeque, el Informe N° 062-2007-MDP/CDDC de fecha 01.OCT.2007 de la Secretaría Técnica del Comité Distrital de Defensa Civil del Gobierno Local en referencia, el mismo que considera pertinente recomendar al Gobierno Regional del departamento de Lambayeque declarar en emergencia el muelle de Pimentel, en atención al *"informe de la situación de los pilotes del muelle de Pimentel, de fecha 20 de septiembre del 2007 emitido por el buzo profesional César Luis Inolopú Sánchez"*, conforme al cual se ha verificado *"que en un tramo de 120 metros de longitud por 12 metros de ancho, el estado es crítico y se encuentra sin templadores transversales en su amarre"*, lo cual afecta la estabilidad del indicado muelle.

Que, conforme indicación literal contenido en el documento citado del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pimentel, el petitorio dirigido al Gobierno Regional del departamento de Lambayeque se efectúa, *"sin que esto signifique que no se tomen las medidas adecuadas que permitan reiniciar el desembarco de pescado con las condiciones que en base a los informes técnicos deba emitir"* (sic); y, *"con el fin de viabilizar de manera inmediata la elaboración del Expediente Técnico y ejecución de la obra de Rehabilitación y Acondicionamiento Turístico del Muelle de Pimentel dentro del marco del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Pimentel y el Plan COPESCO Nacional"*.

Que, ya el Ejecutivo del Gobierno Regional de Lambayeque con fecha 21.JUN.2006 emitió, en este sentido, la Resolución Ejecutiva Regional N° 243-2006-GR.LAMB./PR por la que declaró en estado de emergencia los muelles de Puerto Eten y Pimentel, disponiendo entonces su Artículo Segundo que la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Lambayeque, elaborara el Expediente Técnico, y determinara las reparaciones y acciones de reforzamiento y

GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE



"UNA REGION CON ALMA"

"AÑO DEL DEBER CIUDADANO"

ACUERDO REGIONAL N° 179-2007-GR.LAMB./CR

eliminación de cargas actuantes innecesarias para que pudiera continuar prestando servicio como una zona de atraque de naves menores, para la pesca artesanal y paso turístico.

Que, así también lo dispuso el Consejo Regional del Gobierno Regional del departamento de Lambayeque, a través del Acuerdo Regional N° 135-2006-GR.LAMB./CR de fecha 11.JUL.2006, ratificando la Resolución Ejecutiva Regional N° 243-2006-GR.LAMB./PR y disponiendo que la Gerencia Regional de Infraestructura en un plazo perentorio, elaborara y presentara el Expediente Técnico respectivo, con el objeto de gestionar el financiamiento de la rehabilitación y puesta en operatividad de los muelles de Puerto Eten y Pimentel.

Que, en este contexto, el Ejecutivo Regional mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 390-2007-GR.LAMB./CR de fecha 24.JUL.2007, prohibió la realización de cualquier actividad industrial, artesanal y/o comercial en el muelle de Pimentel por la situación de extremo peligro en que se encuentra el mismo, declarándose temporalmente cerrado el mismo hasta que se culminen los trabajos de mantenimiento y se cuente con el informe favorable del Comité Regional de Defensa Civil y la Dirección Regional de Defensa Civil - INDECI Lambayeque.

Que, no obstante, atendiendo la crítica situación económica y laboral que vienen atravesando los pescadores del distrito de Pimentel, que con el cierre del mismo han visto agudizarse aún más la grave situación que atraviesan, privándoseles de su único medio de subsistencia y las de sus familias; así como en atención a la solicitud formulada por el Alcalde distrital de Pimentel, se verifica la necesidad de reabrir de manera parcial el muelle en materia, con acceso restringido al mismo de los pescadores locales, cuyas normas limitativas de paso y uso del mismo serán supervisadas y controladas por la Municipalidad Distrital de Pimentel y la Gobernación del mismo distrito, conforme a las coordinaciones efectuadas y compromisos asumidos por sus titulares Ing. Roberto Jacinto Purizaca y Sr. Luis Abimel Barrera Dávila, respectivamente.

Que, de conformidad con los arts. 15°, inc. a) y 39° de la Ley N° 27867, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Por lo que, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 37°, inc. a) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, de conformidad con los considerandos expuestos y en atención a lo aprobado por unanimidad por el Consejo Regional en su Sesión Extraordinaria de fecha 02.OCT.2007;

GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE



"UNA REGION CON ALMA"

"AÑO DEL DEBER CIUDADANO"

ACUERDO REGIONAL N° 179-2007-GR.LAMB./CR

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR la declaración de emergencia del muelle del distrito de Pimentel dispuesta por Acuerdo Regional N° 135-2006-GR.LAMB./CR, en atención al grave deterioro de su infraestructura y necesidad de su inmediata rehabilitación, operatividad y puesta en valor.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la reapertura parcial del muelle del distrito de Pimentel bajo estricta observancia de normas limitativas de paso y uso del mismo que garanticen la seguridad de los pescadores locales, cuya supervigilancia y control será de responsabilidad de la Municipalidad Distrital de Pimentel y la Gobernación del mismo distrito, conforme a las coordinaciones efectuadas y compromisos asumidos por sus titulares, Ing. Roberto Jacinto Purizaca y Sr. Luis Abimel Barrera Dávila, respectivamente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE